

libro 252, tomo 1.792, hoja 154, finca número 30.083. Valorada en cinco millones quinientas veinte mil pesetas.

URBANA.—Número 2. Vivienda en primera planta alta de un edificio que se sitúa en calle José Giménez Ruano, de la Villa de Águilas, con una superficie construida de ciento diez metros cuadrados. Compuesta de tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, vestíbulo, salón estar y pasillo. Se accede a él a través de un puerta situada a la derecha del edificio y una escaleras de acceso. Linda: izquierda entrando, calle José Giménez Ruano; derecha, resto de la finca que se reservó Luis Miras García; espalda, José Miras García, y frente, José Pérez Hernández y zona de acceso a plantas superiores. Inscrita al libro 321, tomo 1.994, hoja 134, finca número 33.853. Valorada en tres millones novecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Lorca a 25 de enero de 1991.—El Juez de Primera Instancia. El Secretario.

Número 1319

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 352/90, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte, cuyo último domicilio conocido fue calle Amargura, 16, de Alcantarilla, sobre reclamación de la cantidad de 109.246 pesetas de principal más otras 90.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezo como sigue:

SENTENCIA

En Murcia a 28 de mayo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Cendán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio

ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 352/90 entre partes; de una, como demandante, la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado don Pedro Campos Gil, y de otra, como demandado, don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte, vecinos de Alcantarilla, con domicilio en calle Amargura, 16 y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fueron y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Jesús Ibáñez Martínez y doña María Soledad Martínez Belmonte y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de ciento nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el Juzgado y para su sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los demandados por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero expido el presente por duplicado.

En Murcia a 22 de enero de 1991.
El Secretario.

Número 1320

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de juicio ejecutivo número 307/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor

Terrer Artés, contra don Juan Montañó Belchí y doña María Belchí Velasco, cuyo último domicilio era calle Fulgencio Javaloy, 28, de Alhama de Murcia y que se encuentra en paradero desconocido y en rebeldía. Sobre reclamación de la cantidad de 377.218 pesetas de principal y costas. En cuyos autos de ha acordado por resolución de esta fecha se les requiere a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en las presentes actuaciones y que son las siguientes: Finca número 31.051; tomo 1.429; libro 396; folio 83. Finca número 31.053; tomo 1.429; libro 396; folio 85, y la finca número 31.055; tomo 1.429; libro 396; folio 87. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana.

Asimismo se le hace saber que la parte ejecutante ha nombrado Perito a don Diego Miñarro Lidón para la valoración de los mismos y para que en el plazo de dos días nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de no hacerlo se le tiene por conforme por el designado por la otra parte.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados reseñados y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca a 18 de enero de 1991.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1507

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 240/1988, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Higuera Monclus y doña María Antonia Flores Perona, en reclamación de 788.349 pesetas de principal y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 22 de enero de 1991.—El Secretario.